número, municipio de Echarri Aranaz, provincia de Navarra, para la homologación de aparato eléctrico de calefacción por convección forzada, móvil, fabricado por «Unión de Fabricantes de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Echarri

Aranaz (Navarra);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSH de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 89025038, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, por certificado de clave BLB 1/NA/990/0002/89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985. de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida Esta Dirección General, de acuerdo con lo estableccido en la reterida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0102, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1991. Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y portugito debiendo con la disposición que se cita y portugito debiendo con la disposición que se cita y portugito debiendo con la disposición que se cita y portugito debiendo con la disposición que se cita y portugito debiendo con la disposición que se cita y portugito debiendo con la disposición que se cita y portugito debiendo con la contraseña de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1991.

cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sín perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación. El motor de este aparato es El Ciaramella 75-2-308.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera, Descripción: Tensión, Unidades: V. Segunda, Descripción: Potencia, Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca UFESA, modelo C-800-A.

Características:

Primera: 220, Segunda: 2,000.

Madrid, 24 de julio de 1989.-El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Gimenez de Córdoba.

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 27 de julio de 1987 que homologa frigoríficos congeladores marca «Zanussi», modelo F 283/60 S y variantes, fabricados por 22904 «Ibelsa, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima» en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 27 de julio de 1987, por la que se homologan frigoríficos congeladores marca «Zanussi» y variantes modelo base F 285/60 S; Resultando que mediante Resoluciones de fecha 29 de febrero de 1988, 18 de abril de 1988 y 26 de junio de 1989, se procedió a modificar la citada Resolución en el 26 de junio de 1989, se procedió a modificar la citada Resolución en el 26 de junio de 1989, se procedió a modificar

la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos

en dicha homologación; Resultando que la modificación que se pretende consiste en el cambio de planta de fabricación, así como en la inclusión de una nueva

marca y modelo, en dicha homologación; Resultando que la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español por certificado de clave MDD/1990/029/8, considera satisfactoria la auditoria del sistema de control de calidad integrado en el proceso de fabricación de los aparatos amparados por esta Resolución, llevada a cabo en la planta de Fuenmayor (La Rioja);
Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación

sustancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parametros aprobados para las marcas y modelos homologados,

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 27 de julio de 1987 por la que se homologan frigorificos congeladores marca «Zanussi» y variantes, modelo base F 285/60 S, con la contraseña de homologación CEC-0064, en el sentido de constatar en la misma que la fabricación de estos aparatos se realiza en la planta de Fuenmayor (La Rioja) y en el de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas caracteristicas son las siguientes.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse, al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera, Descripción: Tensión. Unidades: V. Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³. Tercera. Descripción: Poder de congelación en 24 horas. Unidades: Kilogramos.

Vulor de las características para cada marca y modelo

Marca «New Pol», modelo DC 305.

Características:

Primera: 220/120. Segunda: 250.

Тетсега: 3.5.

Madrid, 24 de julio de 1989.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan frigorificos de circulación forzada de aire, marca «Norge», modelo NT15 y variante, fabricados por «Holland Dist. Inc.» en Galesburg, Illinois (USA). 22905

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «American Home Appliances, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Hockey, sin número, nave 11, Pol Can Roses, municipio de Rubi, provincia de Barcelona, para la homologación de frigoríficios de circulación forzada de aire, fabricados por «Holland Dist. Inc.», en su instalación industrial ubicada en Galesburg, Illinois (USA);

Inc.», en su instalación industrial ubicada en Galesburg, Illinois (USA); Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio AMT, mediante dictamen técnico con clave K880103-1, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/1072/NY1001, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre anaratos declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEF-0126, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tando, el producto deberá compilir cualquier otro Reglamento.

cita y, por tando, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo. en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase T.
El compresor de estos aparatos es «Matsushita Electric» D116LGAA.
La potencia de estos aparatos es de 230 W funcionando el compresor y de 350 W funcionando la resistencia de descarche.